

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 13 de agosto de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "CUCASA COMPANIA LIMITADA", ha precedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales;

QUE los señores Germán Oswaldo Cabezas González y Aldo Cunalata Lara, en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la compañía, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "CUCASA COMPANIA LIMITADA", a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el Informe No. 00674 y Memorándum No. 353, de 31 de mayo de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico mediante Memorándum No. DJ-RL-81-403, de 25 de agosto de 1981, emite informe favorable para la continuación del trámite;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CUCASA COMPANIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 13 de agosto de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, aumento de capital por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.2'400.000,00) con lo que se eleva a TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00) dividido en tres mil (3.000) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 13 de agosto de 1981, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla

10

10

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

M

esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CUCASA COMPANIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 13 de agosto de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

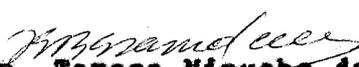
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "CUCASA COMPANIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría el 26 de octubre de 1976; que mediante Escritura Pública de 13 de agosto de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que se aprueban mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 13 de agosto de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, la compañía "CUCASA COMPANIA LIMITADA", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CUCASA COMPANIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito, el 13 de agosto de 1981, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

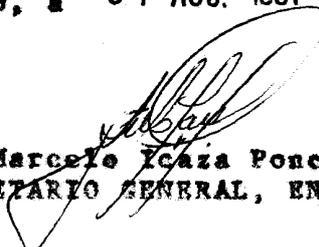
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 31 AGO. 1981


Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

 PROVEYO y firmó la Resolución que antecede de la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintenden

te de Compañias, en Quito, a 31 AGO. 1981

CERTIFICO.-


Dr. Marcelo Ycaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DJ-RL
SVC. *409*

"CUCASA COMPAÑIA LIMITADA". 

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 941 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. LA REGISTRADORA ENCARGADA. *Orlene Ines Alblair*

